



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-023-2025, RELATIVO A LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE HUAZONTLE ENTRE CALLE CIRCUITO QUETZALCOATL Y CALLE PRIVADA BANDERILLA, CALLE PRIVADA QUETZALCOATL ENTRE CALLE HUAZONTLE Y ANDADOR SIN NOMBRE, CALLE CORDOBA ENTRE CALLE HUAZONTLE Y CALLE PRIVADA BANDERILLA, CALLE PRIVADA BANDERILLA ENTRE CALLE HUAZONTLE Y FINAL DE LA CALLE, DE LA COLONIA RESERVA TERRITORIAL, EN XALAPA, VERACRUZ”.

En Xalapa, Veracruz a **03 de abril de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 20 de marzo de 2025, con la invitación a las personas morales **Kemsey, S.A. de C.V., Construviales Maxmar, S.A. de C.V.** y la persona física **Irma Delia Hernández Mejía**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-023-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 24 de marzo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 31 de marzo de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:



➤ **IRMA DELIA HERNÁNDEZ MEJÍA**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **CONSTRUVIALES MAXMAR, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento los Estados Financieros al 28 de febrero de 2025.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

En la partida de Drenaje Sanitario propone realizar los acarreos a primer kilómetro y km subsecuente (08-abril al 10-julio) antes de haber realizado la actividad de carga a camión de material producto de excavación y demolición (21-abril al 15-julio).

En la partida de Descargas Sanitarias, programa la reposición de Banquetas de concreto $F'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ 10 cm de espesor la ejecuta del 15-abril al 22-abril, siendo que los trabajos de las excavaciones, plantillas, tendido de tuberías y rellenos, propone terminarlas el 05-julio.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más preponderantes.

• **DOCUMENTO PE-1.2**

En total de los grupos de trabajo duplica el porcentaje de utilización de herramienta y equipo de seguridad.

• **DOCUMENTO PE-2.1**

El cálculo no fue analizado de acuerdo con las nuevas disposiciones motivo de la reforma a la Ley del Seguro Social.

La Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) utilizada no es la correspondiente para el presente año.

• **DOCUMENTO PE-3**

Para el cálculo de los costos horarios, en el equipo con clave EQ-028.- CAMION DE VOLTEO FAMSA DE 7 M3 MOTOR DIESEL 140 HP, propone una potencia nominal de 180 HP que difiere con las características

Para el cálculo de los costos horarios del equipo con clave EQ-111.- Apisonador Bailarina Mpower..., no considero los gastos por consumo.

• **DOCUMENTO PE-5**

En el análisis del concepto con clave 1140 03.- Bombeo de achique con bomba..., 4" de diámetro y 12 HP, en la integración del equipo propuesto difiere con lo solicitado en los alcances del concepto (propone Bomba autocebante Bonanza 4" x 4" de 16 hp.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

En la partida de Drenaje Sanitario propone realizar los acarrees a primer kilómetro y km subsecuente (08-abril al 10-julio) antes de haber realizado la actividad de carga a camión de material producto de excavación y demolición (21-abril al 15-julio).

En la partida de Descargas Sanitarias, programa la reposición de Banquetas de concreto F'c= 150 kg/cm² 10 cm de espesor la ejecuta del 15-abril al 22-abril, siendo que los trabajos de las excavaciones, plantillas, tendido de tuberías y rellenos, propone terminarlas el 05-julio.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento el respaldo digital solicitado en la presente convocatoria de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **KEMSY, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento pagos provisionales del mes de diciembre de 2024.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

En la partida de Descargas Domiciliarias, programa realizar la actividad de demoliciones del 26-mayo al 09-junio antes de realizar la limpieza y trazo del área de los trabajos del 01-julio al 15-julio; no presenta una secuencia lógica programando realizar la actividad de acarreo a km subsecuente el cual esta propuesto a ejecutar de 28-mayo al 5-julio antes de realizar la carga a camión de material producto de excavación y demolición del 28-junio al 05-julio.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-2**

No anexo copia del factor de riesgo vigente de la empresa.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



• **DOCUMENTO PE-2.1**

La Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) utilizada no es la correspondiente para el presente año.

• **DOCUMENTO PE-3**

Para el cálculo de los costos horarios, en el equipo con clave **AMALI-09**.- Cortadora de varilla marca Alba modelo CRM55, considero un motor de potencia nominal de 5 HP, el motor tipo gasolina, no considero gastos por consumo, en el equipo con clave **AMAPE-292**.- Bomba de agua autocebante caracol barnes de 18Hp..., para el análisis lo realiza con una potencia nominal de 1Hp. En el equipo con clave **C990120-3015**.- Retroexcavadora Cargador 4 x 4..., para la operación considera un rendimiento de 20 horas por jornal.

• **DOCUMENTO PE-4.3**

Para el cálculo de la utilidad considera 3% para el (ISR) Impuesto Sobre la Renta.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

En la partida de Descargas Domiciliarias, programa realizar la actividad de demoliciones del 26-mayo al 09-junio antes de realizar la limpieza y trazo del área de los trabajos del 01-julio al 15-julio; no presenta una secuencia lógica programando realizar la actividad de acarreo a km subsecuente el cual esta propuesto a ejecutar de 28-mayo al 5-julio antes de realizar la carga a camión de material producto de excavación y demolición del 28-junio al 05-julio.

• **DOCUMENTO PE-14**

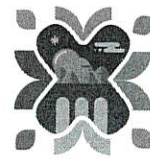
No presento el respaldo digital solicitado en la presente convocatoria de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son **Kemsey, S.A. de C.V.** y **Construviales Maxmar, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física **Irma Delia Hernández Mejía** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral



5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-023-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

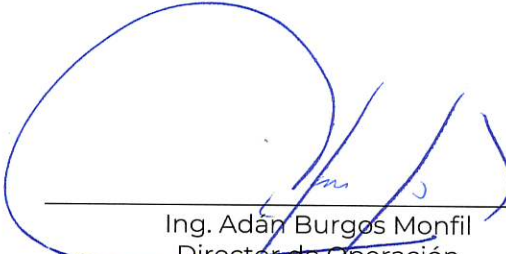
LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-023-2025	<p>“Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Huazontle entre calle Circuito Quetzalcoatl y calle Privada Banderilla, Calle Privada Quetzalcoatl entre calle Huazontle y Andador Sin Nombre, calle Cordoba entre calle Huazontle y calle Privada Banderilla, calle Privada Banderilla entre calle Huazontle y final de la calle, de la colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz”; Se adjudica a la persona física: Irma Delia Hernández Mejía, con un monto de \$1,296,851.73 (Un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 73/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **07 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



 Ing. Adán Burgos Monfil
 Director de Operación



 Ing. Gilberto Montero Pérez
 Gerente de Infraestructura